Treinta y quatro marauedis

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Provision compulsoria

Don Phelipe por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen
de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
de Gallicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de
Corcega de Murcia de Jaen &c.ª A vos el Ayuntamiento
de la Ciudad de Murcia salud y gracia sabed que Simon
Albarez [illegible] en nombre de la dicha Ciudad de Mur
cia nos hizo relacion que ante los governadores y oydores de nuestro
Consejo y Contaduria mayor de hacienda se trata con el
Don Diego [illegible] de Bonilla [illegible] fiscal sobre la
[illegible] de la Franqueza [illegible] y [illegible] de com
[illegible] nos hizo relacion [illegible] en el dicho [illegible]
[illegible] necesidad [illegible] visto el [illegible]
[illegible]
[illegible] porque se avia [illegible] de la dicha Franqueza [illegible]
y suplico nos mandasemos dar nuestra carta [illegible]
para que [illegible] del ayuntamiento de la dicha Ciudad
sacase [illegible] traslado de todo [illegible]
[illegible] en razon de la dicha Franqueza y signado y en
forma y sacado con asistencia de nuestro Corregidor de la
dicha Ciudad se le entregase para [illegible]
[illegible] la muestra [illegible] por los del dicho
dicho Consejo fue acordado que deviamos [illegible] esta nuestra carta y nos tu
bimos por bien por la qual os mandamos que [illegible] de
[illegible] primeros [illegible] de como con ella fueredes requerido
por parte de la dicha Ciudad de Murcia [illegible] y entregueis [illegible]
[illegible] escripto en limpio signado y firmado cerrado y sellado